

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

A efectos de lo dispuesto en el artículo 75,5 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y artículo 44.2, 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2568 de 1986, de 26 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 21 de junio de 2011, así como los Decretos de Alcaldía de 17 de junio de 2011.

1. Aprobación de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Primero.- Se propone a los siguientes miembros de la Corporación para desempeño de cargo remunerado, con dedicación exclusiva, de acuerdo a las retribuciones anuales siguientes:

- Alberto E. Fernández González, Alcalde-Presidente: 35.066,28 euros.
- Rosario Vega Blázquez, Concejala Delegada de Calalberche: 19.257,46 euros.

A dichas cantidades se les aplicará, en los años sucesivos de la legislatura, el incremento del índice de Precios al Consumo u otras determinaciones que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones por desempeño de cargos, asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados correspondientes a los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial:

- Indemnización por desempeño del cargo:
- Concejales de Cultura: 300,00 euros.
- Concejales de Festejos: 300,00 euros.
- Asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán por la asistencia a cada sesión o reunión que celebren los órganos colegiados municipales, las siguientes cuantías:

- Sesión de pleno 35,00 euros.
- Comisiones Informativas 35,00 euros.
- Junta de Gobierno Local 35,00 euros.

2. Decreto Alcaldía de Delegaciones a favor de concejales.

a) 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Hacienda y Cuentas: Don Francisco Javier Fernández García.
- Urbanismo, Obras y Servicios: Don Alberto E. Fernández González.
- Medio Ambiente: Don Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
- Urbanización Calalberche: Don Rosario Vega Blázquez.
- Cultura, Educación y Mujer: Doña Vanesa Gast Ortiz.
- Juventud y Deportes: Don Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.
- Personal y Empleo: Don Francisco Javier Fernández García.
- Bienestar Social: Don Francisco Javier Fernández García.
- Festejos: Don Francisco Javier Martín Gómez.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos.

b) Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

La Delegación del área de Fiestas Patronales y demás Festejos, comprendiendo dicha delegación entre otras la facultad de firma de contratos de actuaciones y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales incluidos en el mencionado área, es a favor de don Francisco Javier Martín Gómez para el casco urbano de Santa Cruz del Retamar y para don Rosario Vega Blázquez en el ámbito de la Urbanización de Calalberche.

3. Decreto Alcaldía de Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Fernández García.

Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Martín Gómez.

Segundo.- A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

4. Decreto Alcaldía de propuesta de nombramiento de la Junta de Gobierno Local.

Primero.- La Junta de Gobierno Local, una vez aprobada su creación por el Ayuntamiento Pleno, estará integrada por 3 concejales (número de concejales no superior al tercio del número legal de los que integran la Corporación) y presidida por esta Alcaldía.

Segundo.- Proponer como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal.

1.- Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Fernández García.

2.- Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Martín Gómez.

3.- Concejales, don Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local tendrá asignada las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1.- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y otras municipales.

2.- Aprobar el gasto, autorizar el mismo, reconocer la obligación y aprobación de las relaciones de facturas o relaciones contables debidamente informadas por el señor Interventor de cuantía superior a 600,00 euros.

3.- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4.- Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas con excepción de las licencias de conexión a las redes municipales de agua y alcantarillado.

5.- Aprobar las bases de las pruebas de la selección de personal y concursos de oposición de puestos de trabajo así como la oferta de empleo público de acuerdo a la plantilla aprobada por el Ayuntamiento pleno.

6.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización.

7.- Las contrataciones y concesión de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado ni la cuantía señalada.

8.- La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

9.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3.005.060,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados anteriormente en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el presupuesto.

- La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

Santa Cruz del Retamar 6 de julio de 2011.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 6681